

Núm. 2115.—RESOLUCION del C. N. aprobando la que precede.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Vista la concesión que, para la apertura y limpieza del puerto de esta Capital, ha acordado el Poder Ejecutivo al señor Feréol Silvie en esta misma fecha; y

Considerando: que la concesión está conforme al pliego de estipulaciones que aprobó el Congreso en fecha 30 de Abril último, y que aun mejora aquellas en los trabajos que han de efectuarse.

Declarada la urgencia,

RESUELVE:

Unico. Aprobar la concesión otorgada en esta fecha por el Poder Ejecutivo al señor Feréol Silvie para la limpieza, apertura y ensanche del puerto de esta Capital.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 11 días del mes de Mayo de 1883, año 40 de la Independencia y 20 de la Restauración.—El Presidente, Fernando A. de Meriño.—Los Secretarios: Fidelio Despradel, Pedro M. Bastardo.

Publíquese: El Ministro de lo Interior y Policía, W. Figuereo.

Núm. 2116.—RESOLUCION del C. N. aprobando la concesión acordada á los señores Dr. R. E. Betances y Feréol Silvie, en 7 de este mes. (1)

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Vista y examinada la concesión que en fecha 7 de los corrientes ha acordado el Poder Ejecutivo á los señores Dr. Ramón E. Betances y Feréol Silvie, domiciliados en París, “fundadores de la Compañía de puerto franco”, para hacer los trabajos necesarios al establecimiento y fundación del puerto franco

y ciudad comercial de San Lorenzo, dentro de la bahía de Samaná: y

Considerando: que dicha concesión responde á la ley del 16 de Abril de este año, expedida por el Congreso Nacional; y que el Poder Ejecutivo se ha conformado en las estipulaciones al espíritu y letra de ella y á las conveniencias económicas de la República.

Declarada la urgencia,

RESUELVE:

Unico. Aprobar la mencionada concesión, que ha sido otorgada á favor de los señores Dr. Ramón E. Betances y Feréol Silvie, domiciliados en París, “fundadores de la Compañía de puerto franco” en fecha 7 de Mayo corriente, para los fines ya indicados y que en la misma se expresan.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 14 días del mes de Mayo de 1883, año 40 de la Independencia y 20 de la Restauración.—El presidente, Fernando A. de Meriño.—Los Secretarios. Pedro M^a Bastardo, Fidelio Despradel.

Publíquese.—El Ministro de lo Interior y Policía, W. Figuereo.

Núm. 2117.—DECRETO del P. de la R. encargando de la Cartera de Hacienda al Ministro de Guerra; y de la de Relaciones Exteriores, al de Justicia.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux, general de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Debiendo ausentarse temporalmente de esta Capital en servicio de su ramo el general Eugenio Generoso Marchena, Secretario de Estado de Hacienda y Comercio, encargado actualmente de la Cartera de Relaciones Exteriores; y

De acuerdo con el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

DECRETO:

Art. 1º Durante la ausencia del general Eugenio G. Marchena, desempeñará la Cartera de Hacienda y Comercio el general